Anexo B – Modelo Económico

Contratación mixta del servicio de externalización en modalidad de outsourcing de la administración de servidores, aplicaciones, el soporte informático dedicado al puesto de trabajo y el suministro de licencias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Exp. CP00152/2024

Pliego de Prescripciones Técnicas - Anexo B - Modelo Económico

Contratación mixta del servicio de externalización en modalidad de outsourcing de la administración de servidores, aplicaciones, el soporte informático dedicado al puesto de trabajo y el suministro de licencias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Exp. CP00152/2024

Índice

1. Modelo Económico
 1.1. Presentación del modelo
 1.2. Unidades de Recurso (UR)
 1.2.1. Lote 1
 1.2.2. Lote 2
 1.2.3. Lote 3
 1.2.4. Plantilla de modelo económico (CP00152-2024 - Anexo V)
 1.3. Bandas de precio y rangos de validez
 1.4. Costes debidos a retrasos en la puesta en marcha del servicio
 1.5. Facturación

Pliego de Prescripciones Técnicas - Anexo B - Modelo Económico

Contratación mixta del servicio de externalización en modalidad de outsourcing de la administración de servidores, aplicaciones, el soporte informático dedicado al puesto de trabajo y el suministro de licencias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Exp. CP00152/2024

1. Modelo Económico

El modelo económico propuesto por Asepeyo se ha establecido en base a los siguientes conceptos:

- Asepeyo busca un modelo de costes variables minimizando idealmente cualquier tipo de coste fijo.
- Para establecer correctamente la estructura de costes del servicio, los licitadores han de proporcionar precios unitarios que varíen en función de la cantidad de unidades de recurso consumidas (UR) y que reflejen la evolución del mercado y las eficiencias esperables en la gestión de un servicio con el paso del tiempo.

Para facilitar el establecimiento de los precios unitarios y para establecer un marco de comparación común entre los licitadores, cada licitador deberá cumplimentar el fichero *"CP00152-2024 - Anexo V"* adjunto, rellenando todas las casillas de color verde de fondo, independientemente de que en la línea base inicial haya o no previsión de consumo.

Los importes indicados para cada Unidad de Recurso y Servicio, permanecerán invariables durante toda la duración del Contrato y las posibles prórrogas.

Asepeyo no tendrá en consideración aquellas propuestas económicas que los participantes envíen sin ajustarse a este formato de plantilla.

El coste total de un lote, resultante de la suma de los costes fijos y variables, no debe exceder el importe máximo del presupuesto base de licitación (PBL) asignado a dicho lote, ni tampoco superar el máximo establecido individualmente para cada servicio y unidad de recurso. Las ofertas que incumplan esta condición serán automáticamente excluidas.

Dentro de la filosofía de pago por uso del presente contrato, el adjudicatario deberá proveer los activos que serán utilizados durante la vigencia del contrato.

En este documento, no se hará referencia a qué recursos (Hardware, Software, licencias, equipos, etc.), requiere cada servicio o Unidad de Recurso, ya que todo ello está ampliamente detallado en el "Anexo A - Detalle técnico y volumetrías".

Además, con el objetivo de asegurar el entendimiento del modelo de facturación, los licitadores incluirán en sus propuestas un ejemplo detallado del modelo de facturación ofrecido, que ayude a mejorar su predictividad y sencillez de interpretación. Este ejemplo será valorado según se recoge en los criterios de adjudicación.

1.1. Presentación del modelo

El modelo económico de la presente licitación es el mismo para los diferentes lotes recogidos en este expediente:

- **Modelo económico del Lote 1 Administración de servidores y aplicaciones informáticas:** se facturará una serie de servicios con coste fijo más otros con coste variable, en función del consumo de las correspondientes Unidades de Recurso.
- **Modelo económico del Lote 2 Operación del servicio asociada al puesto de trabajo:** se facturará una serie de servicios con coste fijo más otros con coste variable, en función del consumo de las correspondientes Unidades de Recurso.
- **Modelo económico del Lote 3 Suministro y soporte de licencias:** se facturará una serie de servicios con coste fijo más otros con coste variable, en función del consumo de las correspondientes Unidades de Recurso.

El contratista se hace responsable de la provisión de todos los medios técnicos y materiales necesarios para la provisión de los servicios, de acuerdo con el contenido del presente expediente. Los licitadores deben considerar estas circunstancias a la hora de calcular el precio del servicio.

El importe total del gasto que se derive del contrato objeto del presente pliego dependerá de las necesidades de la Mutua durante el periodo de su vigencia.

1.2. Unidades de Recurso (UR)

Las Unidades de Recurso (UR) son las unidades básicas empleadas para la facturación de los servicios. Las UR pueden contener diferentes componentes de coste de acuerdo a la naturaleza de los componentes físicos, lógicos y de servicio que los compongan.

El volumen anual de Unidades de Recurso que se espera consumir, es lo que se denomina como Línea Base inicial del Contrato (LBC), y variará para cada Unidad de Recurso.

Cada una de las Unidades de Recurso tendrá un precio unitario, que se multiplicará por el número de unidades consumidas para cada caso, obteniendo de esta manera la factura a abonar en el periodo. Las Unidades de Recurso tendrán asociadas unas Líneas Base del Contrato (LBC), que marcarán la evolución

esperada de las volumetrías a lo largo de la vida del contrato, y que deberán ser tomadas por los licitadores como base para la realización de sus propuestas económicas.

Todo ello está detallado en la propia "*CP00152-2024 - Anexo V*" que los licitadores deben cumplimentar.

Las siguientes tablas para cada lote, contienen las distintas URs de cada uno y sus componentes que se deben recoger en el precio:

1.2.1. Lote 1

Servicio	Unidades de recurso	Descripción
L1.S1. Administración y operación de Mainframe	• MIPS • VSAM • DL1 • Bolsa de horas	Coste de este servicio que los licitadores proponen a Asepeyo, el cual dependerá del consumo de MIPS, VSAM, DL1 y horas de soporte mensual.
L1.S2. Administración de servidores	Número de imágenes virtualizadas (Tanto para entornos productivos como para no productivos)	En esta línea de facturación se incluyen todos los servidores virtuales que dan soporte general a las aplicaciones y sistemas de Asepeyo, diferenciando entre los que dan soporte a entornos productivos de los que no. Se establecen las siguientes variantes: • Máquina virtual de Windows Server sobre VMWare • Máquina virtual de Linux (incluyendo aquí Ubuntu, Suse, etc.) sobre VMWare Los appliances, se consideran máquinas virtuales del sistema operativo que les sea más aplicable. Los posibles servidores físicos, se consideran como máquinas virtuales de la talla que les corresponda.
L1.S3. Administración de Base de Datos y Middleware	Número de instancias (Tanto para entornos productivos como para no productivos)	• Se diferencian entre diferentes motores de base de datos y middleware y se pedirá un precio separado para cada uno de ellos. Los diferentes motores y el criterio de medición, están definidos en la "Plantilla de modelo económico". • No obstante, para ilustrar la tipología de URs posibles, se incluyen algunos ejemplos:

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>BBDD</th><th>Unidad</th></tr>
<tr><td>DB2, SQL, MSFTSQL</td><td>• Instancias
• CPUs</td></tr>
<tr><td>DL1, Vsam, Lotus Domino</td><td>• Instancias</td></tr>
<tr><td>DB2Express C, SQLExpress, Postgres</td><td>• Instancias</td></tr>
<tr><td>Elasticsearch</td><td>• Nodo</td></tr>
</table>
Los dispositivos, herramientas y sistemas de seguridad que requieran administración, monitorización u operación, se incluyen dentro del middleware.
</td></tr>
<tr><td>L1.S4. Administración y operación de aplicaciones</td><td>Coste fijo</td><td>Coste de este servicio que los licitadores proponen a Asepeyo</td></tr>
<tr><td>L1.S0. Horas de servicios profesionales</td><td>Bolsa de horas</td><td>Coste fijo y único de este servicio que los licitadores proponen a Asepeyo</td></tr>
<tr><td>L1.S01. Proceso y gestión de la transición</td><td>Coste fijo único</td><td>Coste fijo y único de este servicio que los licitadores proponen a Asepeyo</td></tr>
</table>

1.2.2. Lote 2

Servicio	Unidades de recurso	Descripción
L2.S1. Administración de plataforma de virtualización de aplicaciones y escritorios.	Coste fijo anual	En esta línea de facturación se incluye el mantenimiento y la administración de la solución de virtualización de aplicaciones y escritorios que permite a los usuarios acceder a sus aplicaciones y escritorios en cualquier lugar. Se incluye: • Soporte L2/L3 24x7 incluidos.
L2.S2. Puesto de trabajo	Número de dependencias físicas (centros)	Se cuentan todas las ubicaciones físicas (edificios) en los que Asepeyo tenga al menos un equipo informático que esté en el alcance del presente expediente, pudiéndose tratar de dependencias propias o de centros externos.
	Número de usuarios	Un usuario es todo aquel que tiene acceso a los sistemas TIC de Asepeyo mediante el uso de unas credenciales propias de acceso.
	Líneas activas en el sistema Fax- Cloud	Incluye el número de líneas activas del servicio de fax en la nube. Y su variante es fija anual.
	Páginas enviadas vía Fax-Cloud	Incluye el número de páginas enviadas correspondientes al servicio de fax en la nube. Y su variante es variable mensual dependiendo del número de páginas enviadas
	Servicio de VPN	Coste fijo anual del servicio de conexión al servidor VPN.
L2.S3. Centro de atención al usuario	Número de usuarios	Números de potenciales usuarios del servicio, esto es, toda persona que es susceptible de convertirse en usuario del CAU.
L2.S4. Administración y Gestión del Suite Google Workspace y Notes	Número de usuarios	Un usuario es todo aquel que requiere el servicio de correo electrónico y/o aplicaciones Notes

L2.S5.. Almacenamiento físico	Coste fijo	Coste de este servicio que los licitadores proponen a Asepeyo
L2.S6. Proyectos de Innovación y desarrollo	Coste fijo anual	Este servicio incluye horas de soporte dedicadas a proyectos de innovación y desarrollo de Asepeyo.
L2.S0. Proceso y gestión de la transición	Coste fijo único	Coste fijo y único de este servicio que los licitadores proponen a Asepeyo

1.2.3. Lote 3

Servicio	Unidades de recurso	Descripción
L3.S1 Licenciamiento y soporte	licencias por recurso, procesos, bolsa de horas y capacidad de memoria RAM	• Coste fijo y único de alguno de los servicios que los licitadores proponen a Asepeyo • Costes variables basados en la cantidad de unidades de recurso consumidas por ASEPEYO a lo largo de los distintos meses de vigencia del contrato.

1.2.4. Plantilla de modelo económico (CP00152-2024 - Anexo V)

Todos los licitadores deberán completar las plantillas o pestañas de la "CP00152-2024 - Anexo V", correspondientes a los lotes a los que se presenten.

Las instrucciones para rellenar las plantillas están en la pestaña "Instrucciones de dicho documento" y son las siguientes:

1. Cómo cumplimentar las plantillas

- El licitador debe cumplimentar las plantillas de los lotes a los que se presente, dejando el resto sin introducir dato alguno.
- Solo es posible introducir datos en las celdas con el fondo de color verde.
- Deben rellenarse todas las celdas con el fondo de color verde, independientemente de que en la Línea Base inicial, haya o no previsión de consumo.

2. Línea Base

- La columna Línea Base Inicial, indica las unidades previstas para cada Unidad de Recurso en el momento del inicio de la licitación.
- La Línea Base inicial definitiva, se establecerá a la fecha de inicio del contrato y se revisará al inicio de cada año natural.
- Excepcionalmente, en caso de detectarse una previsión incorrecta que genere notables y persistentes diferencias con la realidad, Asepeyo podrá reajustarla, en cualquier momento, para el resto del periodo.

3. Precio por unidad

- Los importes indicados en la columna "Precio por unidad" deben ser el precio de la Unidad de Recurso de la fila correspondiente
- En el caso de servicios de coste fijo, el importe será simplemente el precio fijo "anual" por dicho servicio.
- En el caso de unidades de recurso de pago por uso (coste variable), se indicará:

 - como norma general, el precio “anual” de la unidad de recurso en cuestión.
 - cuando la unidad medida sean horas, el precio hora
- Los importes indicados para cada Unidad de Recurso, permanecerán invariables durante toda la duración del Contrato y las posibles prórrogas.
- Todos los importes son sin IVA y con dos decimales.

4. Fase de Transición

- Durante la Fase de Transición de 6 meses desde la firma del Contrato, únicamente se podrá facturar el Coste Fijo Único indicado.
- En las posibles prórrogas, no se podrá facturar nada en concepto de Transición

1.3. Bandas de precio y rangos de validez

En caso de que las cantidades de unidades de recursos (UR) superen en un 10% la línea base inicial (LB) en cada año natural, la empresa adjudicataria deberá aportar un nuevo valor de la UR de acuerdo a la eficiencia de los sistemas de gestión.

1.4. Costes debidos a retrasos en la puesta en marcha del servicio

En el caso de que, una vez hayan transcurrido los seis meses de la fase de transición, el servicio del adjudicatario de alguno de los lotes no esté en producción, el adjudicatario de dicho lote deberá abonar el coste derivado de que el actual proveedor siga ofreciendo el servicio en paralelo, hasta que el nuevo servicio haya sido aceptado por Asepeyo y puesto en producción, de tal forma que pueda prescindirse del actual proveedor.

Asimismo, en el caso de que el incumplimiento del adjudicatario de un determinado lote, perjudique al adjudicatario o adjudicatarios de cualquier otro lote, el adjudicatario incumplidor será el único responsable frente a los adjudicatarios perjudicados.

Asepeyo no asumirá coste alguno derivado del incumplimiento de cualquier adjudicatario, ni del retraso en la puesta en marcha de cualquier servicio.

Si Asepeyo se viese perjudicado por cualquier incumplimiento de cualquier adjudicatario, sin perjuicio de la contraprestación económica y acciones legales a las que tuviera derecho, podría ser de aplicación lo establecido en el punto 27 del Pliego de Condiciones Administrativas, referente a la cancelación anticipada del Contrato, por demora en el cumplimiento de plazos.

En cualquier caso, las condiciones asociadas a la fase de transición se llevarán a cabo según lo establecido en Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.5. Facturación

El servicio se facturará según lo indicado a continuación:

$$Precio\ mensual\ Lote\ 1 = Costes\ fijos\ +\ Q(UR_i)_m \cdot P(UR_i)_m$$
$$Precio\ mensual\ Lote\ 2 = Costes\ fijos + Q(UR_i)_m \cdot P(UR_i)_m$$

Donde:

$$Q(UR_i)_m\ \ es\ el\ Volumen\ mensual\ de\ una\ Unidad\ de\ Recurso\ (UR)$$
$$P(UR_i)_m\ \ es\ el\ Precio\ unitario\ mensual\ de\ una\ Unidad\ de\ Recurso\ (UR)$$

Siendo:

$$P(UR_i)_m\ = \frac{P(UR_i)}{12}, donde\ P(UR_i)\ es\ el\ Precio\ unitario\ anual\ de\ una\ Unidad\ de\ Recurso$$

El método de facturación del contrato será mensual y las facturas tendrán que venir acompañadas de tanto informes como sean necesarios para justificar las unidades de recurso incluidas en cada factura. Los informes servirán para llevar el control de la reserva presupuestaria destinada para este contrato.

Con el fin de brindar mayor transparencia en el proceso de facturación, ASEPEYO requiere que dichos informes contengan como mínimo la siguiente información:

- Periodo de facturación
- Cálculo de las unidades de recurso consumidas durante el periodo de facturación, realizado a partir de la lectura de la CMDB y herramientas propias del adjudicatario
- Precios unitarios de cada unidad de recurso, los serán los definidos por el adjudicatario o adjudicatarios en sus ofertas, en términos mensuales.

- Cuadro informativo del comportamiento de la facturación en el periodo de los últimos 12 meses en relación al periodo de facturación.
- Cuadro comparativo de las unidades de recurso consumidas durante los últimos 12 meses previos al de facturación
- En el caso de unidades de recurso de pago por uso (coste variable), el precio "anual" de la unidad de recurso en cuestión será el utilizado para el cálculo de la facturación mensual.

En el caso de aplicarse prórrogas a cualquier lote, los importes a aplicar, tanto de las partidas precio fijo como los precios unitarios de cada unidad de recurso, serán los aplicados el último mes del periodo anterior a la prórroga, Es decir, no podrá incrementarse ningún precio.

MUY IMPORTANTE: La partida de coste fijo y único, correspondiente al "Proceso y gestión de la transición", dentro de otros servicios TIC, **no será facturable en las prórrogas**.

Al importe mensual a percibir por los adjudicatarios, se descontarán las penalizaciones pertinentes.

El importe ofertado por los licitadores para cada lote, no podrá superar el importe máximo de la licitación presupuestado para el conjunto de servicios de ese lote.

En todo caso, la factura deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público (http://www.facturae.gob.es/face/Paginas/FACE.aspx).

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario deberá indicar en la factura o certificación correspondiente el número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

Los contratos para cada lote, sin contar prórrogas, tendrán la siguiente duración:

Lote 1	Lote 2	Lote 3
24 meses	24 meses	36 meses

En cualquiera de los lotes, únicamente se podrán emitir facturas por los servicios, a partir de la finalización de la Fase de Transición.

La única excepción, es la facturación del coste fijo y único de la Fase de Transición, que se podrá facturar 15 días antes del fin de dicha fase, siempre y cuando se hayan cumplido los hitos establecidos para cada lote.

Dado que esta fase tiene una duración de 6 meses, los licitadores deberán tener en cuenta que únicamente se podrán emitir facturas por los servicios, a partir del séptimo mes, correspondientes a las siguientes mensualidades:

Lote 1	Lote 2	Lote 3
18 meses	18 meses	18 meses